

- ORDENANZA N° 259/86 «

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar un préstamo con la Provincia de Buenos Aires, por la suma de AUSTRALES 23.258. amortizables en un plazo de ocho (8) años, con un período de gracia inicial de treinta y seis (36) meses en cuotas semestrales, iguales y consecutivas, con un interés mensual reajutable sobre saldos, equivalente al 50% (Cincuenta por ciento) de la tasa regulada activa utilizada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, para el período mensual correspondiente, pagadero por período vendido. El pago del primer servicio de intereses deberá hacerse a los ciento ochenta (180) días de recibido el importe por esta Municipalidad.

ARTICULO 2°: El empréstito que se autoriza por el Artículo 1°) será destinado a la financiación de ejecución de obras de infraestructura y/o provisión de servicios de uso común, del Sector Industrial Planificado.

articulo 3°: Créase en el CALCULO DE RECURSOS el siguiente rubro:

2.1.6. "Préstamo Provincia de Buenos Aires Exp. N° 4013-63/86" .....	A 23.258
--	----------

ARTICULO 4°: Amplíase el PRESUPUESTO DE GASTOS en la siguiente partida:

JURISDICCION 2-DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Finalidad 1 Administración General

2.5.2.3. "OBRAS ZONA INDUSTRIAL .....	A 23.258
---------------------------------------	----------

ARTICULO 5°: En garantía del fiel cumplimiento del compromiso contraído, la Municipalidad de Bolívar declara afectada su participación en Impuestos Nacionales y Provinciales.

6°: El Departamento Ejecutivo deberá prever dentro del Presupuesto de años venideros las partidas para atender el pago de los servicios del presta

m

ARTICULO 7° Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA en la Sala de Sesiones del H.C.D, de BOLÍVAR, a 25 de SETIEMBRE de 1986.